



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TAULABÉ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO ALDEA GLOBAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS NUEVAS, DIEZ MÓDULOS SANITARIOS, TREINTA PISOS Y TREINTA TECHOS Y REPARACIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE AGUA COMUNITARIOS

La **MUNICIPALIDAD DE TAULABÉ**, Departamento de Comayagua, que para efectos de este instrumento se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por **DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad hondureña # 0318-1970-00292, con domicilio en el Municipio de Taulabé, acreditado según Sesión Extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el día 20 de diciembre de 2021, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Taulabé, según el Artículo 44 de la Ley de Municipalidades; por otra parte, **PROYECTO ALDEA GLOBAL**, quien en lo sucesivo se denominará como "**PAG**", legalmente constituida con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante resolución número 50-86 de fecha 22 de julio de 1986, representado por **JOSÉ VIDAL LANZA CARDONA**, actuando en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Máster en Dirección Empresarial y Comercio, con tarjeta de identidad hondureña # 0318-1972-00658, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en pleno uso de sus facultades y en ejercicio de sus derechos para celebrar este tipo de actos y convenios.

Los dos denominados en su conjunto como "**LAS PARTES**", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**.

CONSIDERANDO:

I

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de Personalidad Jurídica de Derecho público y cuya finalidad es el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medioambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Señor Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos, previo aprobación de la Corporación Municipal.



Que en el artículo 12 A, de la Ley de Municipalidades, se establece la libre administración de los recursos y la elaboración, aprobación, ejecución y administración del presupuesto por parte de las autoridades locales, basadas en el apostolado institucional de la Autonomía Municipal.

Que se entiende por Autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades al Municipio de Taulabé y a la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia, para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

Que según el Artículo 120 - Reforma 143-2009 de la Ley de Municipalidades, toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal, que proyecte cualquier entidad estatal, privada u organización no gubernamental (ONG) y otras similares, deberá estar en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la Municipalidad de Taulabé, Departamento de Comayagua, podrá destinar fondos para inversiones que mejoren las condiciones y los medios de vida de la población municipal, mediante programas y proyectos para la construcción, reparación y/o mejoramiento de infraestructura social que así se requiera, conforme a la disponibilidad de los recursos municipales y los debidos procesos administrativos, de transparencia y rendición de cuentas.

II

Que PAG apoya las acciones locales de prevención, atención, respuesta y recuperación en los municipios más afectados del país que sufren afectaciones de índole climática y socioeconómica.

Que PAG une sus esfuerzos a los de los gobiernos locales para la recuperación de los medios de vida y la construcción, reconstrucción o rehabilitación de infraestructura social dirigida a los sectores Educación, Salud, Vivienda, Producción, Comunicación, Agua y Saneamiento.

Que PAG ha recibido la solicitud de apoyo en iniciativas de mejoramiento de las condiciones de infraestructura social para favorecer las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables por parte de la Municipalidad de Taulabé y ha decidido sumarse en este proyecto.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan que el **CONVENIO** se registrará bajo el tenor y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PODER DE REPRESENTACIÓN



El Señor **DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO**, en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Taulabé, Departamento de Comayagua, manifiesta que la Corporación Municipal acordó celebrar el presente Convenio y autorizó la firma de este.

Por su parte, al Señor **JOSÉ VIDAL LANZA CARDONA** se le otorgó un Poder General de Administración, Representación y de Riguroso Dominio, con la potestad para representar a la Asociación Civil Proyecto Aldea Global en toda clase de negocios, contratos y asuntos relacionados con sus fines, y a tal efecto, toda facultad contenida en el Artículo 1982 del Código Civil Hondureño.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

Establecer el mecanismo de coordinación para la implementación del Proyecto para la construcción de veinte viviendas nuevas, diez módulos sanitarios, treinta pisos y treinta techos y el mejoramiento de cuatro sistemas de agua comunitarios, en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, mancomunado entre **LA MUNICIPALIDAD y PAG.**

CLÁUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN

A través del presente convenio se busca mejorar las condiciones de infraestructura social del municipio para favorecer la calidad de vida de sus pobladores.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD. -

- Entregar a PAG una Certificación de Compromiso de Contrapartida Municipal para la implementación del Proyecto.
- Liderar la implementación de las actividades del Proyecto.
- Gestionar y poner a disposición una **Contrapartida Municipal de L 2,312,500.00 (dos millones trescientos doce mil quinientos Lempiras)** para la implementación del Proyecto, conforme a la Planificación Adjunta y el detalle que se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Aporte Municipal
Viviendas nuevas	20	1,625,000.00
Módulos sanitarios	10	100,000.00
Pisos	30	150,000.00
Techos	30	187,500.00
Sistemas de agua	4	250,000.00



- d) Realizar previamente las gestiones legales, ambientales, financieras y administrativas pertinentes, que aseguren las condiciones para la implementación del Proyecto.
- e) Cubrir cualquier gasto adicional, incluyendo imprevistos que el desarrollo de las obras requiera y que no se encuentran considerados en esta planificación.

PAG. -

- a) Aportar con la cantidad de **L 2,312,500.00 (dos millones trescientos doce mil quinientos Lempiras)** para la implementación del Proyecto, conforme la Planificación Adjunta.
- b) Brindar seguimiento y monitoreo de la implementación y ejecución del Proyecto desde sus inicios hasta su culminación.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

- a) Las partes se comprometen con mantener una comunicación fluida y una relación armoniosa, basadas en la confianza y la transparencia mutua.
- b) Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.
- c) Designar un enlace por cada una de Las Partes para el seguimiento e implementación del Proyecto.
- d) Monitorear y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la coordinación semanal, entre Las Partes.
- e) Facilitar toda la información y documentación que sea necesaria para rendir cuentas y hacer eficiente y efectiva la implementación del Proyecto.



CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de Las Partes, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo y formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Mutuo consentimiento. b) Incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las cláusulas. c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible su cumplimiento.

CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN



El presente Convenio se hará efectivo a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia de ocho meses, no obstante; podrá ser objeto de modificación previo acuerdo entre Las Partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS

Si llegare a existir alguna controversia o conflicto con motivo de la ejecución del presente Convenio, éstas deberán ser solucionadas por la vía del buen entendimiento entre Las Partes y, en caso de no lograr acuerdos quedarán las vías legales expeditas para reclamar cualquier derecho que se considere.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a velar por su cumplimiento.

Para que así conste y se haga valer ante quien corresponda, se firman en este mismo acto dos ejemplares, a un mismo tenor y a un solo efecto, para cada una de Las Partes, el 11 de febrero de 2025, en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, Honduras.



Denis Omar Membreno Cabado
Alcalde Municipal de Taulabé



José Vidal Lanza Cardona
Director General de Programas PAG



República de Honduras C.A.
Alcaldía Municipal de Taulabé, Comayagua

Telefax. 2784-5076 – Telefax. 2784-5815
secretariamunicipalidadtaulabe@gmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Taulabé, Departamento de Comayagua se permite transcribir el Acuerdo Municipal, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 745 del día martes 11 de febrero del 2025, que literalmente dice: ACUERDO MUNICIPAL: Acta No. 745, Punto No.11, Acuerdo No.06 La Honorable Corporación Municipal con la presencia del Señor Alcalde Municipal Denis Omar Membreño Galindo, Vice Alcalde Jeyson Gerardo Molina Suazo y los siguientes Regidores por su orden: 1. Juan Adalberto Deras Mejia, 2. Mirna Rosana Cruz Pineda, 3. Delia Geraldina Medina Galindo, 4. Nahun Edgardo Sandoval Márquez, 5. Jose Yobani Alas Madrid, 6. Andrea Concepción Bustillo Portillo, 7. Jesús Amilcar Cortez Giron, 8. Enma Francisca Polanco Bu; en uso de sus facultades, acuerda por unanimidad de Efecto Inmediato, aprobar y autorizar la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Taulabé y la Asociación de Sociedad Civil Proyecto Aldea Global (PAG) para la implementación del Proyecto para la Construcción de Veinte Viviendas Nuevas, Diez Módulos Sanitarios, Treinta Pisos y Treinta Techos y Reparación de Cuatro Sistemas de Agua Comunitarios. Con responsabilidad de la Municipalidad de dar una contrapartida municipal de L. 2,312,500.00 (dos millones trescientos doce mil quinientos Lempiras) conforme a la siguiente planificación: 20 Viviendas nuevas L.1,625,000.00, 10 Módulos sanitarios L.100,000.00, 30 Pisos L.150,000.00, 30 Techos L. 187,500.00 y 4 Sistemas de agua L. 250,000.00 y por parte del Proyecto Aldea Global de L 2,312,500.00 (dos millones trescientos doce mil quinientos Lempiras) conforme a la siguiente planificación: 20 Viviendas nuevas L.1,625,000.00, 10 Módulos sanitarios L.100,000.00, 30 Pisos L.150,000.00, 30 Techos L. 187,500.00 y 4 Sistemas de agua L. 250,000.00. Con una vigencia de ocho meses, pudiendo ser objeto de modificación, previo acuerdo entre las partes.

Extendida en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua a los 12 días del mes de febrero del año dos mil Veinticinco.



Noliz Muñoz García
Secretaria Municipal
Taulabé, Comayagua